



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de septiembre de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de primera instancia
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE MESTRE ZEA
DEMANDADO(A):	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES.
RADICADO:	050013105002 20030078400
ASUNTO:	Niega entrega de título judicial.

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de primera instancia, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, a la abogada Yolanda del Socorro Pastor Ortiz, portadora de la Tarjeta Profesional No. 81.030 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder visible en el anexo 001 del expediente digital.

La apoderada judicial del PAR ISS, solicita la entrega del título judicial No. 41323000659167.

Revisado el expediente, se encuentra que el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se indicó que ante la solicitud presentada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación –PAR ISS de entrega del Título Judicial número 41323000659167 por valor de \$912.246, verificado el sistema de títulos del Despacho, se encuentra que el mismo no existe, así como tampoco existe título pendiente de pago con la cédula del demandante.

Nuevamente el Despacho revisó el Portal del Banco Agrario y no se encontró el título No. 41323000659167, ni título con la cédula de ciudadanía 8.301.377 a nombre del señor Carlos Enrique Mestre Zea.

De acuerdo lo anterior, se informa a la señora apoderada del PAR ISS, la inexistencia de título judicial No. 41323000659167 para entregar.

Notifíquese y Cúmplase

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6408bd01d125a4ae1ec87a6bd42e2a95ad9911271793ac0e43389ee4ec19ca71**

Documento generado en 22/09/2023 08:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>